



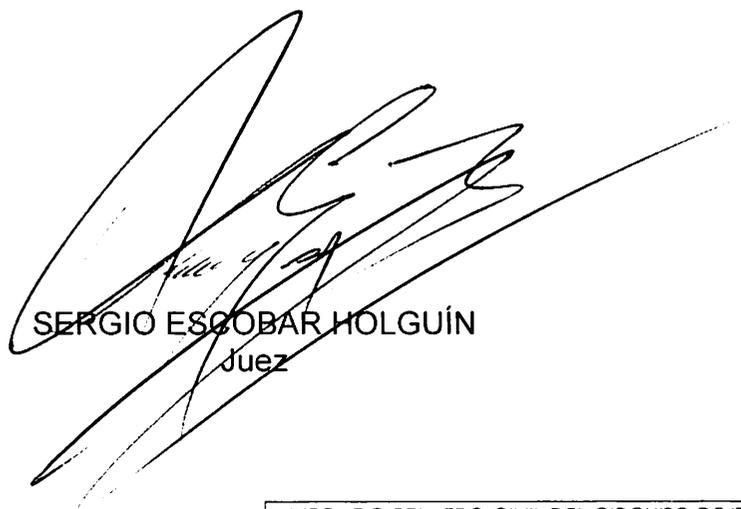
VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2703  
RADICADO N° 2016-00400-00

1.- El poder aportado por el representante legal de la codemandada ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (fl. 405 C. Principal), no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 73 a 75 del Código General del proceso; además no se observa que la señora LUISA DANIELA VALENCIA MORENO sea profesional en derecho, por tanto no se reconoce personería a la citada dama para que represente los intereses de la sociedad demandada.

2.- Desarchivado como se encuentra el expediente, se deja en la secretaría del Despacho y a disposición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
Juez

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 044 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 08/11/2023 de 2021 a las 8:00.a.m